



Superintendencia  
de Bancos de Panamá

Panamá, 30 de septiembre de 2024  
**CF-L3-85-No.004-2024 CIRCULAR-2024-0059**

Señor (a)  
**Gerente General**  
E. S. D.

Ref.: Préstamos Hipotecarios Residenciales  
(Ley 3/85, 11/90, 5/94, 28/95, 50/99,65/2003, 29/2008,  
28/2012, 63/2013, 66/2017, 94/2019,255/2021)

**Señor (a) Gerente General:**

En atención a lo establecido en el artículo 4 de la Ley No. 3 de 20 de mayo de 1985, y modificada por la Ley No. 94 de 20 de septiembre de 2019, "Por la cual se establece un régimen de intereses preferenciales en ciertos Préstamos Hipotecarios", nos permitimos comunicarle que en el marco de la norma establecida, el cálculo de la tasa de referencia para el cuarto trimestre del 2024 fue de 6.23%.

De acuerdo con lo anterior, la Tasa de Referencia del Mercado Local para Préstamos Hipotecarios Residenciales, correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2024, es de **SEIS PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO ANUAL (6.25%)**, que representa el cuarto (1/4) de punto porcentual más cercano al cálculo obtenido de acuerdo con la norma.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

**Milton Ayón Wong**  
Superintendente



"Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios"